

# Proyecto de Ley – Reforma Previsional Boletín N° 12.212-13

---

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

# Agenda

1. Temas aprobados en la C. de Trabajo del H. Senado.
2. Temas rechazados en la C. de Trabajo del H. Senado.
3. Ejes relevantes para el debate en Comisión.

# 1. Temas aprobados en la C. de Trabajo del H. Senado (1)

## A. Pilar Solidario y Ley 20.255:

- Aumento de cobertura del Pilar Solidario del 60 al 80% más pobre y aumento de PBS a \$177.000 y adelantar aumento de beneficios del pilar para menores de 75 años.
- Fortalecimiento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones:
  - Nuevos integrantes y facultades.
  - Selección de terna de candidatos a director en sociedades donde AFP invierten recursos.
- Educación Previsional:
  - Creación de una "Estrategia Nacional de Educación Previsional" y de un "Comité de Educación Previsional".
  - Incorporación de contenidos previsionales y laborales en educación básica/media.
- Fortalecimiento del Consejo Consultivo Previsional:
  - Nuevas facultades (revisar parámetros sistema).
  - Nueva norma sobre oportunidad de remisión de informe al Congreso.
  - Fortalecimiento institucional:
    - Reforzar facultades para exigir información a organismos públicos.
    - Apoyo técnico de la Superintendencia de Pensiones.

# 1. Temas aprobados en la C. de Trabajo del H. Senado (2)

## B. Decreto Ley N° 3.500:

- Aumento de cotización en un 6%.
- Pensión de sobrevivencia:
  - Exclusión del homicida como beneficiario de pensión de sobrevivencia.
  - Igualar derechos al conviviente civil respecto de cónyuge.
  - Incorporar estado civil de divorciado a beneficiarios.
- Mejoras al Ahorro Previsional Voluntario (APV, Dep. convenidos y APVC).
- Devolución de comisiones por rentabilidad negativa.
- Mejoras a modalidades de pensión:
  - Rebaja de requisito de contratación de RV a 3 UF.
  - Límite inferior de ajuste de pensión en RP a PBS.
  - Eliminar factor de ajuste del RP.
  - Eliminar ajuste obligatorio a PBS para pensionados por invalidez parcial.

# 1. Temas aprobados en la C. de Trabajo del H. Senado (3)

## B. Decreto Ley N° 3.500:

- Otros:
  - Derecho a retiros parciales por postergar edad de jubilación.
  - Obligación de AFP de financiar cuota mortuoria, para afiliados que no tengan recursos suficientes y estén fuera del pilar solidario.
  - Nuevas potestades Superintendencia de Pensiones (análisis de riesgos operativos de C. Médicas, filiales AFP e IPS).
  - Creación de Comité Coordinador de Pensiones.
  - Fortalecimiento de normas de prevención de conflictos de interés de AFP.

# 1. Temas aprobados en la C. de Trabajo del H. Senado (4)

## C. Subsidio y Seguro de Dependencia:

- Creación del Subsidio de Dependencia:
  - Aumento de cobertura del 60 al 80% de la población más pobre.
  - Beneficio de \$80 mil mensual.
  - Complemento de pensión para personas dependientes funcionales severos.
- Creación del Seguro de Dependencia:
  - Financiamiento mediante cotización del 0,2%.
  - Beneficio de 0,2 UF por cada año cotizado, con mínimo de 3 UF.
  - Se exigen 48 y 60 cotizaciones, continuas o discontinuas, para mujeres y hombres, respectivamente, a efectos de acceder a cobertura.
  - Complemento de pensión para personas dependientes funcionales severos.

# 1. Temas aprobados en la C. de Trabajo del H. Senado (5)

## D. Otras modificaciones:

- Modificaciones al Seguro de Cesantía:
  - Creación de seguro de lagunas previsionales.
  - Mejora de acceso a la base de datos de la AFC por parte de la Superintendencia.
- Modificaciones ley de impuesto a la renta, respecto al tratamiento tributario de retiros parciales por postergar jubilación.
- Creación del Instituto Administrador de los Seguros Sociales (ex “CASS” – Agencia Técnica).
- Modificaciones Ley Sanna:
  - Funcionamiento de C. Médicas.
  - Mejoras regulación del Fondo.
- Traspaso de rezagos y herencia para financiamiento de beneficios colectivos de la cotización adicional.
- Nuevas facultades a la Superintendencia y creación de Intendencia de Protección del Afiliado.

# 2. Temas rechazados en la C. de Trabajo del H. Senado (1)

## A. Pilar Solidario y Ley 20.255:

- Ajustes de conceptos de “pensión base” y “pensión autofinanciada”, respecto al orden de imputación de recursos de cotización adicional del 6%.
- Financiamiento de Educación Previsional.

## B. Decreto Ley N° 3.500

- Distribución de cotización de 6%:
  - Beneficios del Sistema de Ahorro Colectivo Solidario (beneficio fijo y por año cotizado).
  - Regulación de detalle de la Agencia Técnica y reglas de administración e inversión del 6%.
- Mejoras a la industria:
  - AFP sin fines de lucro.
  - AFP Cooperativas y AFP filiales de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas de Compensación.
  - Mejoras competencia: Comisiones diferenciadas, disminución de encaje y mejoras licitación de nuevos afiliados.
  - Mejoras sistema de cobranza e información.
  - Mejoras al SCOMP y Registro de Agentes de Ventas.
  - Regulación de detalle sobre Comité de Afiliados de AFP.
  - Elección de director autónomo en AFP en base a terna que define C. de Usuarios.
  - Marcos objetivos a regla de devolución de comisiones por rentabilidades negativas.



## 2. Temas rechazados en la C. de Trabajo del H. Senado (2)

### C. Subsidio y Seguro de Dependencia:

- Subsidio: Revisar beneficio diferenciado por deciles.
- Seguro:
  - Reincorporar cotización del 0,2% dentro del 6% adicional.
  - Posibilidad de incorporar AFP como ventanilla de solicitud del Seguro.
  - Posibilidad de solicitar devolución de cotizaciones por quienes no logran densidad de cotizaciones mínima.
  - Reglas de inversión.

### D. Otras modificaciones

- Mejoras a la Ley 17.322 de cobranza previsional.
- Cambios a la Ley 18.833 de Cajas, para permitir constituir filiales AFP.
- Cambios a la Ley General de Cooperativas, para permitir constituir filiales AFP a Coop. De Ahorro y Crédito.
- Normas transitorias: reglas de beneficios para actuales pensionados.

### 3. Ejes relevantes para el debate en Comisión

- **Pilar Solidario y Ley 20.255:** Ajustes conceptuales y normas relativas a Educación Previsional.
- **Pilar contributivo:** Distribución de recursos del 6%, beneficios asociados, regulación de Agencia Técnica encargada de administración del 6% y regulación de inversión/administración.
- **Seguro y Subsidio de Dependencia:** Ajustes de cobertura del subsidio y completar regulación del Seguro.

# Proyecto de Ley – Reforma Previsional Boletín N° 12.212-13

---

Ministerio del Trabajo y Previsión Social